



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-122-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 36, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada

por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez.

En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. (...):

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...):

Que, el Art. 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”:

Que, mediante informe de fecha 20 de abril de 2020, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio – Sede Latacunga, previa exposición de motivos, hace conocer entre otros, la necesidad de ratificar como Director de la Carrera de Ingeniería Comercial de dicha Sede, al Ing. Xavier Hermógenes Fabara Zambrano, precisando que dicha carrera se encuentra cerrada – habilitada solo para titulación; y, de esa manera –dice- garantizar la continuidad a los procesos pendientes y resolverlos en los períodos siguientes. Resalta que hay estudiantes que desean continuar con su proceso de graduación, lo que implica que tal designación está orientada a no vulnerar los derechos de los mismos. Recomienda, se ratifique el nombramiento del Director de la Carrera;

Que, mediante informe de fecha 29 de mayo de 2020, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio – Sede Latacunga, hace saber la necesidad de nombrar de manera excepcional, el Consejo de la Carrera de Ingeniería Comercial, precisando que la referida carrera se encuentra cerrada - habilitada solo para titulación y de esa manera –dice- garantizar la continuidad a los procesos pendientes y resolverlos en los períodos siguientes. Resalta que existen estudiantes que desean continuar con su proceso de graduación. Recomienda, entre otros, se nombre de manera excepcional el Consejo de la referida carrera, a cuyo efecto plantea la nómina de docentes y estudiantes que integrarían el Consejo, en calidad de miembros principales y suplentes;

Que, mediante memorando ESPE-SL-DCEA-2020-0687-M de fecha 21 de mayo de 2020, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio de la Sede Latacunga, solicita al Director de dicha Sede, se autorice y disponga gestionar ante el Vicerrectorado Académico General, la ratificación del Ing. Xavier Fabara Zambrano como Director de la Carrera de Ingeniería Comercial, para posterior a ello se conforme el Consejo de la misma de forma excepcional, a fin de solventar los procesos de titulación y la emisión de títulos;

Que, mediante memorando ESPE-SL-DIR-2020-1096-M de fecha 27 de mayo de 2020, el Director de la Sede Latacunga, en referencia al memorando ESPE-SL-DCEA-2020-0687-M, autoriza al Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio de la citada Sede, continuar con el trámite para la ratificación del Director de Consejo de Carrera excepcional de Ingeniería Comercial, a fin de dar atención al proceso de titulación de los estudiantes de la carrera en mención.

Que, mediante memorando ESPE-SL-DIR-2020-1110-M de fecha 28 de mayo de 2020, el Director de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos, remite al Vicerrector Académico General, el informe de ratificación del Ing. Xavier Fabara Zambrano,

como Director de la Carrera de Ingeniería Comercial, a fin de que se autorice la continuidad del trámite para la conformación del Consejo de la mencionada Carrera, de manera excepcional, para solventar las solicitudes de los estudiantes;

Que, mediante memorando ESPE-SL-DIR-2020-1125-M de fecha 29 de mayo de 2020, el Director de la Sede Latacunga en alcance al memorando ESPE-SL-DIR-2020-1110-M, remite al Vicerrector Académico General, el informe de ratificación del Ingeniero Xavier Fabara Zambrano, como Director de Carrera de Ingeniería Comercial y de los miembros para la conformación del Consejo de la citada Carrera, de forma excepcional; precisando que en razón a que la Carrera se encuentra cerrada, no se cuenta con estudiantes para ser nombrado como uno de los miembros del Consejo de Carrera;

Que, mediante memorando ESPE-SL-DIR-2020-1176-M de fecha 05 de junio de 2020, el Director de la Sede Latacunga, en relación al memorando ESPE-SL-DIR-2020-1125-M de fecha 29 de mayo de 2020, informa al Vicerrector Académico General, que en lo referente a la conformación de manera excepcional, del Consejo de la Carrera de Ingeniería Comercial, se considere a los estudiantes que expresamente se detallan en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando ESPE-VAD-2020-1118-M de fecha 04 de junio de 2020, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando ESPE-VAG-2020-0841-M de fecha 01 de junio de 2020, remite al Vicerrector Académico General, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitados;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0867-M de fecha 08 de junio de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención a los memorandos ESPE-SL-DIR-2020-1110-M y ESPE-SL-DIR-2020-1125-M, relacionados con la ratificación tanto del Ingeniero Xavier Hermógenes Fabara Zambrano en calidad de Director de la Carrera de Ingeniería Comercial de la Sede Latacunga, así como de los miembros del Consejo de la misma carrera, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 72 de las Reformas del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y, su Codificación, se digno atender la solicitud de ratificación mediante Orden de Rectorado. Recomienda de ser pertinente, una vez que se ha realizado el análisis adecuado, se considere el informe presentado por el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio de dicha Sede, y se ratifique como Director de la referida Carrera, al Ing. Xavier Hermógenes Fabara Zambrano y a los miembros del Consejo de la mencionada Carrera, de manera excepcional, para garantizar la continuidad a los procedimientos pendientes y no vulnerar los derechos de los estudiantes que requieren seguir con sus procesos de graduación, considerando que la citada carrera se encuentra cerrada, habilitada solo para titulación; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Ratificar a partir de la presente fecha, al Magíster Xavier Hermógenes Fabara Zambrano, como Director de la Carrera de Ingeniería Comercial – Sede Latacunga (carrera cerrada - habilitada solo para titulación).

Art. 2.- Con base en el artículo precedente, conformar de manera excepcional a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Ingeniería Comercial – Sede Latacunga, para que gestione y resuelva todo lo relacionado con temas pendientes y procesos de graduación de los estudiantes de la citada carrera (cerrada - habilitada solo para titulación), con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE: Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Magíster, Julio César Tapia León	(Primer Miembro)
Magíster, Erlinda Elisabeth Jiménez Silva	(Segundo Miembro)
Magíster, Oscar Marcelo Cadena Chávez	(Tercer Miembro)
Dra. Ana Lucia Quispe O.	(Cuarto Miembro)
Srta. Johana Paola Tobar Garzón	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Magíster, Luis Alfonso Lema Cerda	(Primer Miembro)
Magíster, Lenin Vladimir Mena Palacios	(Segundo Miembro)
Magíster, Byron Eduardo Cocha Carrera	(Tercer Miembro)
Magíster, Inés Verónica Parreño Herrera	(Cuarto Miembro)
Srta. Sandra Margoth Bastidas Gallo	(Estudiante-Miembro)

- Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 4.- El Director de la Carrera de Ingeniería Comercial - Sede Latacunga (carrera cerrada - habilitada solo para titulación), será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.
- Art. 5.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio - Sede Latacunga, Director de la Carrera de Ingeniería Comercial - Sede Latacunga, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 10 de junio de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC